

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 09 DEL 2004**

DIA: jueves 10 de junio de 2004
LUGAR: Sala de Juntas de Rectoría.

HORA: 4:00 p.m.

ASISTENTES:

PABLO SALCEDO CAUSADO
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS
GUSTAVO VERGARA ARRAZOLA
SILVER ANTONIO QUINTANA
CARLOS CABRA CABRA
DENIS FUENTES VASQUEZ
VICENTE VERGARA FLOREZ
RAFAEL PERALTA CASTRO
ARMANDO ANAYA NARVAEZ

Presidente (e)
Rep. del Presidente de la República
Rep. de los ExRectores
Rep. de las Directivas Académicas
Rep. de los Profesores
Rep. de los Egresados
Rep. de los Estudiantes
Rector
Secretario

EXCUSAS:

TATIANA OLARTE BARRERA

Rep. de la Ministra de Educación

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el Artículo 132° del Acuerdo 001 del 2000"*
3. Estudio y aprobación proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el Artículo 83° del Acuerdo 013 de 1994"*
4. Estudio y aprobación proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se autoriza la congelación del valor de las matrículas con el salario mínimo legal mensual vigente del año 2003"*
5. Correspondencia
6. Varios

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Secretario informa al Presidente que hay quórum. Acto seguido se inicia la sesión, sometiéndose a consideración el orden del día. El Rector solicita que se incluya como punto del orden del día una solicitud de autorización para ejecutar un Convenio de Cooperación y Cofinanciación. Los miembros del Consejo deciden aprobar dicha inclusión. Bajo estas consideraciones es aprobado el orden del día.

2. Estudio y aprobación proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el Artículo 132° del Acuerdo 001 del 2000"*.

El Secretario lee un proyecto de Acuerdo enviado por el Consejo Académico en el cual proponen modificar el Artículo 132° del Reglamento Estudiantil, en lo que tiene que ver con las fechas únicas para celebrar ceremonia de grado, la segunda quincena de junio y la segunda quincena de diciembre; esto porque la rigidez de las fechas establecidas en el Reglamento, no permite en esta ocasión realizar ceremonia de grados; igualmente en otras ocasiones se han presentado solicitudes al Consejo Superior para variar la fechas y poder realizarlas en un lapso diferente al establecido. Los miembros del Consejo Superior concluyen que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica y le compete decidir el desarrollo académico de la Institución. En lo relativo a programas académicos, establece los calendarios académicos de los respectivos períodos, encontrando que realmente es conveniente que se faculte al Consejo Académico para establecer las fechas de ceremonia de grado, acorde con el desarrollo del respectivo período académico. Sometido a consideración el proyecto de Acuerdo, los miembros lo aprueban por unanimidad.

3. Estudio y aprobación proyecto de Acuerdo *“Por medio del cual se modifica el Artículo 83° del Acuerdo 013 de 1994”*

En sesión anterior, se discutió sobre la conveniencia de modificar el Artículo 83° del Acuerdo 013 de 1994 Reglamento para el Personal Docente, donde se establece: *“Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de comisión de estudios, de que hablan los Artículos 79° y 81° de este Estatuto, el Docente deberá constituir con la Universidad de Sucre una caución o fianza en la cuantía y con la duración que para estos casos se fije en el contrato. En ningún caso la cuantía de la garantía de cumplimiento será inferior al 50% del monto total contemplado en el contrato durante el lapso de la comisión.”*; y presentar el proyecto de Acuerdo para variar las condiciones del Artículo 83 del Acuerdo 013 de 1994, toda vez que resulta demasiado oneroso para los docentes comisionados la aplicación de la norma anterior, hecho este que no permitiría adelantar los planes de capacitación que tienen los Consejos de Facultad con la agilidad requerida; por lo tanto, se propuso que la póliza de garantía o caución bancaria fuera del 15% del valor del contrato. Atendiendo recomendación de la Asesoría Jurídica, los miembros del Consejo deciden elevar un poco más la garantía de caución, situándola en el orden del 20% del valor del contrato y su duración no fuese inferior al término de la comisión y un año más. No obstante para futuras ocasiones, se recomienda hacer un estudio que permita amparar a la Universidad con el valor total de la comisión, previendo aún la posibilidad de que estas pólizas sean cofinanciadas entre el docente y la Institución.

4. Estudio y aprobación proyecto de Acuerdo *“Por medio del cual se autoriza la congelación del valor de las matrículas con el salario mínimo legal mensual vigente del año 2003”*

Es presentado el proyecto de Acuerdo por el Rector, manifestando que en reuniones sostenidas con el movimiento estudiantil, estos solicitaron que ante la difícil situación económica por la que están atravesando sus hogares, se propusiera al Consejo Superior congelar el valor de las matrículas con el salario mínimo legal vigente del año 2003; en consideración a que se está estudiando un proyecto que busca hacer una tabla única de matrícula para los estudiantes de la Universidad. El Representante de los Estudiantes, solicita que se elimine el parágrafo en donde se limita el beneficio a los antiguos estudiantes porque considera que se les estaría violando el derecho a la igualdad, se unen a esta propuesta los Representantes de los Profesores y el de las Directivas Académicas; otro grupo de Consejeros entre los cuales está el Presidente (e), los Representantes los Egresados, el de los Exrectores y el del Presidente de la República, consideran que los recursos provenientes del incremento en el valor de la matrícula para el segundo período académico del 2004, están presupuestados en la presente vigencia y necesariamente debería hacerse una reducción en el presupuesto o sacrificar algunos gastos para poder lograr el equilibrio presupuestal. También exponen que el incremento para este año está por el orden del 6%, el cual aplicado en forma individual a los estudiantes arroja cifras poco significativas en el incremento de matrícula, pero que vista globalmente en el presupuesto de la Universidad, la cuantía si afecta el presupuesto. Bajo las anteriores consideraciones, se planteó y aprobó la alternativa de buscar la forma de dirigir esos recursos hacia una obra de interés general para los estudiantes.

5. Autorización al Rector para ejecutar un Convenio de Cooperación y Cofinanciación

El Rector manifiesta que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura “OEI” y el Departamento de Sucre propusieron que la Universidad de Sucre sea la ejecutora del Convenio de Cooperación y Cofinanciación con cargo al Convenio Marco N° 0322/2002 OEI-RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL; cuyo objeto es la cooperación y cofinanciación entre La OEI y el Departamento para desarrollar el proyecto denominado *“Plan de seguridad alimentaria y generación de empleo a través del establecimiento de unidades productivas familiares sostenibles en el Departamento de Sucre”* en la zona rural del Departamento de Sucre, atendiendo sus (26) Municipios. Agrega que en dicho convenio se manejan cuantías que superan los *Dos Mil Quinientos* salarios mínimos legal mensual vigente, lo cual supera el monto establecido en los Acuerdos 048 de 1998 y 17 de 2003; explica que a pesar de que la suma mencionada no constituye egreso para la Universidad, se hace necesario autorizar a la Rectoría para que maneje estos recursos. Resalta que siendo la Universidad de Sucre la ejecutora del proyecto, esta obligada a cumplir a cabalidad con el objeto del convenio en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con los términos pactados.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el Rector, los miembros del Consejo Superior unánimemente aprueban conceder esta autorización a través de un acto Resolutivo.

7. Correspondencia

- ❑ Se lee un oficio suscrito por el señor *Hernando Acevedo Rosario*, en el cual manifiesta su situación en lo concerniente a la sanción disciplinaria impuesta con la pérdida de la condición de estudiante, solicitando a este Consejo que se equilibre las consideraciones de las Resoluciones 009 de 2002 y 010 de 2002 del Consejo Académico y Consejo Superior respectivamente. Los miembros del Consejo Superior después de analizar el oficio, consideran prudente que el Consejo Académico determine cuáles son las condiciones que debe cumplir el sancionado para hacer posible el levantamiento de la sanción.

- ❑ Se lee un oficio suscrito por el funcionario *Francisco Monterroza*, donde manifiesta su inconformidad por la Planta de Personal Administrativo, en la cual el cargo de Técnico Bibliotecario contiene dos recursos, uno con grado 14 y otro con grado 10 que ejercen iguales funciones tanto para procesar un libro como a una revista, ya que el software que utilizan es el mismo; por consiguiente hay iniquidad; a la vez informa que desde que se crearon los cargos en la Planta de Personal, siempre ha existido con la misma designación. Solicita respetuosamente a este Consejo que se haga justicia y equidad. El Sr. Rector manifiesta que ha sido informado de este tipo de situaciones y ve la necesidad de hacer una revisión de toda la planta de personal administrativa de la Institución en busca de corregir las falencias que se detecten. Los miembros del Consejo se dan por enterados.

- ❑ Se lee un oficio suscrito por el Secretario del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sincelejo, en el cual informa que fue denegado los derechos invocados en la tutela promovida por el Sr. *Adolfo González González*. contra el Consejo Superior de la Universidad de Sucre. Los miembros del Consejo se dan por enterados.

Agotado el orden del día, finaliza la sesión siendo las 7:30 p.m.

Original firmado por:
PABLO SALCEDO CAUSADO
Presidente (e)

Original firmado por:
ARMANDO ANAYA NARVÁEZ
Secretario *Elvira D.R.*

El Secretario General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue estudiada y aprobada en sesión del Consejo Superior del día 1 de julio del 2004.

Original firmado por
ARMANDO ANAYA NARVÁEZ
Secretario General